



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00292-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, tres de agosto dos mil diecisiete.-

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00288-2017-A-MPH-BCA, de fecha 02 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de visto, se conformó el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 001-2017-MPH-BCA/CS, Licitación Pública N° 002-2017-MPH-BCA/CS y Licitación Pública N° 003-2017-MPH-BCA/CS, designándose a sus integrantes titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00291-2017-A-MPH-BCA, de fecha 03 de agosto de 2017, se designó al Ing. Marco Carpio Cortijo, como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano – Rural.

Que, en tal sentido este Despacho considera pertinente reconfirmar el Comité de Selección de las licitaciones públicas antes indicadas; debiendo hacerse de conocimiento de los designados a efectos que se continúe con el trámite de contratación correspondiente.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 00288-2017-A-MPH-BCA, en el extremo de la designación de los miembros suplentes del Comité de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros suplentes del Comité de Selección de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de las siguientes obras: **1)** Licitación Pública N° 001-2017-MPH-BCA/CS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 101013, TUCOPAMPA DEL C.P. SAN JUAN DE LACAMACA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA; **2)** Licitación Pública N° 002-2017-MPH-BCA/CS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO MARCO LAGUNA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA; **3)** Licitación Pública N° 003-2017-MPH-BCA/CS: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA LLICA BAJA, C.P. LLAUCÁN, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA; a los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	Ing. MARCO VIDAURO CARPIO CORTIJO
Primer Miembro	Ing. RONALD NORMALI BARBOZA FUSTAMANTE
Segundo Miembro	Sr. CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ CANTERA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros designados, el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Innovación la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia de esta Comuna.-



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy Leon Benavides Rutz
ALCALDE PROVINCIAL